

**Requerimiento.**—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Ramón González Calpena y estar vecindado en Aspe (Alicante).

Algeciras, 31 de marzo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.923-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villamañán (León).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villamañán (León), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Madrid, 7 de abril de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Villamayor de Santiago y Hontanaya (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Villamayor de Santiago y Hontanaya (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Villamayor de Santiago.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en séptima clase, con el grado retributivo 18.

Madrid, 8 de abril de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de expropiación forzosa motivado por la instalación de la planta industrial de la Empresa «Iberit, S. A.»*

Don Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro, Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1964 el beneficio de expropiación forzosa a la Empresa «Iberit, S. A.», como acogida al régimen del polo de desarrollo industrial de Valladolid; cumplidos oportunamente los trámites establecidos en los artículos 2.º 3 y 4 del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y dictada por el excelentísimo señor Ministro de Industria con fecha 26 de marzo próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto citado, resolución, declarando justificada, a los fines del proyecto de instalación de la planta industrial de la referida Empresa, la necesidad de la superficie de 176.000 metros cuadrados, integrada por cuatro parcelas situadas en el término municipal de Valladolid, polígono número 36 del mapa nacional topográfico parcelario, cuya descripción es la siguiente:

**Parcelas:** Conforme a la designación del Catastro parcelario de Valladolid 9 a, 9 b, 9 h y 9 g, así como las acequias y caminos de labor dentro o en los linderos de dichas parcelas, y señaladas en el plano parcelario como 9 ar, 9 c y 9 ap.

**Linderos:** El conjunto de las cuatro parcelas antes citadas tienen los siguientes linderos:

Al Norte, en tres alineaciones, con longitud total de 390 metros lineales, con parcela número 8 a, de doña Carmen Armendia Acebedo (antes señores Echevarri).

Al Sur, en línea de 375 metros lineales, con parcela número 9 i, y en línea de 85 metros lineales, con parcela 9 d, las dos propiedad de herederos de doña Asunción Pimentel Velarde.

Al Este, en cuatro alineaciones, con total de 198 metros lineales, con parcela 8 y, propiedad de doña Carmen Armendia Acebedo (antes señores Echevarri). En tres alineaciones, con total de 205 metros lineales, con parcela 9 d, propiedad de herederos de doña Asunción Pimentel Velarde.

Al Oeste, en dos líneas, con total de 463 metros lineales, con cañada y vía del ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Propietarios de todos los terrenos: Herederos de doña Asunción Pimentel Velarde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto antes citado, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 30 del mes de abril de 1965, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa de ocupación de la finca descrita, publicándose este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diarios de Valladolid y tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital para conocimiento de las personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles.

Valladolid, 7 de abril de 1965.—El Gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.—561-D.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se adjudica el concurso celebrado para la ejecución de las obras de «Suministro de corriente. Instalación especial Dique Norte», en el puerto de Gijón-Musel.*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la ejecución de las obras de «Suministro de corriente. Instalación especial Dique Norte», en el puerto de Gijón-Musel, expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de noviembre de 1964.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la ejecución de las obras de «Suministro de corriente. Instalación especial Dique Norte», en el puerto de Gijón-Musel, a «Construcciones y Montajes Electromecánicos, S. A.», con arreglo a la variante a) de su oferta, por un importe de 5.050.103,28 pesetas y con un plazo de ejecución de seis meses.

2.º Que el gasto de cinco millones cincuenta mil ciento tres pesetas con veintiocho céntimos (5.050.103,28) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de seis millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas nueve pesetas con treinta y un céntimos (6.343.209,31) representa una baja de un millón doscientas noventa y tres mil ciento seis pesetas con tres céntimos (pesetas 1.293.106,03) sea imputado al número económico 611 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel en el año 1965.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a «Explotaciones Rústicas y Urbanas, S. A.», autorización para aprovechar un caudal de aguas subterráneas del río Aguas, en término municipal de Mojácar, con destino a riegos.*

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Explotaciones Rústicas y Urbanas, S. A.», para aprovechar un caudal máximo de cuarenta y ocho litros por segundo de aguas subterráneas del río Aguas, en término municipal de Mojácar (Almería), con destino a completar hasta los cincuenta litros por segundo el del aprovechamiento que disfruta, inscrito en el Libro Registro de Aguas Públicas en el año 1918, para riego de una superficie de 60 hec-